



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 026/SO/29-06-2020

POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2018 A AGOSTO DE 2019.

GLOSARIO

Bitácora de desempeño: Instrumento que utiliza el evaluador, para registrar los avances del evaluado en el cumplimiento de metas.

Comisión de Seguimiento al Servicio: Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Organismo Público Local.

Competencia: Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, aplicados de manera eficaz y eficiente en el desempeño de la función electoral.

Consejo General: Órgano superior de Dirección del INE

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Encargaduría de despacho: Designación del personal del OPLE para ocupar por un periodo determinado, un cargo o puesto del Servicio, de su misma adscripción u otra dentro del mismo Organismo, a fin de desempeñar las funciones y actividades correspondientes, conforme lo establecen los artículos del 529 al 535 del Estatuto y los Lineamientos que la regulan.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Evaluado: Personal del OPLE que ocupa un cargo o puesto del Servicio mediante nombramiento provisional o titular, o bien por ocupación temporal o encargado de despacho y que, de acuerdo con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos, es sujeto de evaluación.

Evaluador: Personal del OPLE y/o del Instituto que participa en la valoración de alguno de los factores que integran la evaluación del desempeño.

IEPC Guerrero: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Instituto: Instituto Nacional Electoral.

Lineamientos: Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto 2019.

Miembro del Servicio: Persona que haya obtenido su nombramiento en una plaza presupuestal y preste sus servicios de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio del sistema OPLE en los términos establecidos en el Estatuto.

OPLE: Organismo Público Local Electoral.

Órgano de Enlace: Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Organismo Público Local Electoral.

Órgano Superior de Dirección del OPLE: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Personal de la Rama Administrativa: Personas que habiendo obtenido su nombramiento en una plaza presupuestal presten sus servicios de manera regular y realicen actividades en la rama administrativa del OPLE.

Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

SIISPEN: Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional.

ANTECEDENTES

1. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.

2. El 04 de mayo del 2017, el Consejo General del IEPC Guerrero mediante Acuerdo 020/SE/04-05-2017, aprobó la designación de Servidores Públicos (Concurso Interno) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero al Servicio Profesional Electoral Nacional.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

3. El 26 de octubre de 2017, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó el Acuerdo 083/SO/26-10-2017, mediante el cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, designó a los Servidores Públicos que resultaron ganadores en el Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales; lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo INE/JGE160/2017 de la Junta General Ejecutiva del Instituto.

4. El 20 de diciembre del 2017, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó el Acuerdo 105/SO/20-12-2017, mediante el cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, designó a las personas aspirantes ganadoras que formaron parte de la lista de reserva general de la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en cumplimiento al Acuerdo INE/JGE221/2017 de la Junta General Ejecutiva del Instituto.

5. En diversas fechas y en razón de que en el concurso interno y público no se ocuparon en su totalidad las plazas del SPEN y derivado de las renunciaciones y separación de Miembros del Servicio, se entregaron nombramientos como Encargados de Despacho al Personal de la Rama Administrativa.

6. El 6 de septiembre de 2018, la Junta General Ejecutiva del Instituto emitió el Acuerdo INE/JGE144/2018 por el que se aprobaron los Lineamientos y metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019.

7. El 22 de octubre de 2018, la Junta General Ejecutiva del Instituto emitió el Acuerdo INE/JGE179/2018 por el que se aprobó la incorporación de metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

8. El 19 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto, mediante oficio número INE/DESPEN/2777/2018, envió el Instructivo para la Valoración de Competencias que forman parte de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

9. El 14 de febrero de 2019, la Junta General Ejecutiva del Instituto, a través del Acuerdo INE/JGE20/2019, aprobó la incorporación de Metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

Conforme a los antecedentes citados y en términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

I. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales Electorales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

II. El párrafo primero del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

III. El párrafo cuarto del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que para el desempeño de sus actividades, contará con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto del Servicio y demás normativa que para el efecto emita el Instituto Nacional, así como con personal de la rama administrativa regulado por la normativa interna del Instituto Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

IV. El artículo 195 de la Ley antes referida, establece que el Consejo General integrará de manera permanente las comisiones de Prerrogativas y Organización Electoral; Educación Cívica y Participación Ciudadana; de Administración; de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

V. Los artículos 607 y 608 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, refieren que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual, en su caso, colectiva de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio en los OPLE, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del Instituto, que la calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño será de siete, en una escala de cero a diez y que la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del Instituto y de los OPLE en sus respectivos ámbitos de competencia, en la toma de decisiones relativas a los diferentes mecanismos del Servicio.

VI. De conformidad con el artículo 9, inciso c) de los Lineamientos refiere que corresponderá al Órgano Superior de Dirección del OPLE, aprobar el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio.

VII. El artículo 14 de los Lineamientos citados, establece que la definición y asignación de metas individuales y/o colectivas para el periodo a evaluar se realizará conforme a la Guía para el diseño de metas y estará a cargo de las áreas normativas en el ámbito de competencia definido en los Lineamientos, y en su caso, considerarán la opinión del órgano ejecutivo o técnico responsable del OPLE, a través del Órgano de Enlace.

VIII. Los artículos 18 y 19 de los Lineamientos en referencia, señalan que los Miembros del Servicio podrán participar en el diseño de metas en las modalidades que determine la DESPEN y que las áreas normativas del Instituto en su caso, con el apoyo del Órgano de Enlace, deberán diseñar las metas individuales y/o colectivas considerando las actividades relacionadas con el Proceso Electoral según corresponda.

IX. Los artículos 21 y 38 de los Lineamientos multicitados, establecen que el periodo de ejecución de las metas iniciará a partir de la fecha en que sean aprobadas por la Junta, previa autorización de la Comisión y se hagan del conocimiento de los Miembros del Servicio o con posterioridad a ello, conforme lo determine el área que diseñó la meta; en tanto, las metas individuales y colectivas se integrarán por los indicadores de Eficacia y Eficiencia.

X. Aunado a ello, los artículos 39, 40 y 41 de los Lineamientos en cita, refieren que la calificación de las metas individuales y colectivas se obtendrán a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas asignadas, que cada meta colectiva tendrá la misma ponderación y deberá aplicar al menos a tres Miembros del Servicio sujetos a evaluación, por lo que la calificación obtenida en cada una de ellas aplicará para todos los integrantes del equipo.

XI. Así también, los artículos 44, 46, 47 y 48 de los Lineamientos en referencia, establecen que las metas individuales y colectivas serán valoradas mediante los indicadores de eficacia y eficiencia, los cuales son medidas cuantitativas que proporcionan información sobre su cumplimiento, como se muestra a continuación:

Del Indicador de Eficacia

El indicador de Eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a 10 con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{\text{NA}}{\text{NE}} \quad (10)$$

- El Nivel Alcanzado (NA) representa el resultado logrado por el evaluado, una vez que se han cumplido las acciones definidas para el logro de una meta en específico en el tiempo programado.
- El Nivel Esperado (NE) es definido por la instancia que diseñe la meta individual o colectiva y representa el resultado que se espera logre el evaluado para cumplir con los objetivos institucionales.

Del Indicador de Eficiencia

El indicador de Eficiencia es una medida cuantitativa que valora si la meta fue cumplida por el evaluado con los siguientes atributos:

- a) **Oportunidad**: valora el tiempo en que se cumplió la meta;
- b) **Calidad**: valora si el resultado de la meta cumplió con las características previamente determinadas.

La ponderación de cada atributo está acotada a una escala ordinal con tres niveles:

- a) **Nivel bajo**: aplica para los casos en que la meta se haya logrado sin la presencia o con una presencia no aceptable de ese atributo;
- b) **Nivel medio**: significa una presencia aceptable de dicho atributo; y



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

c) **Nivel alto:** corresponde a una manifestación sobresaliente del atributo durante la ejecución de la meta.

El cuadro siguiente contiene los niveles asignados para los atributos del indicador de eficiencia:

Nivel	Ponderación	Definición	Atributos	
			Oportunidad	Calidad
Bajo	- (% asignado)	Aplica para los casos en que se haya operado sin la presencia o con presencia no aceptable de ese atributo	Se cumplió la meta después del plazo establecido.	No se cumplieron las características de calidad definidas para la meta.
Medio	0	Aplica para los casos en que hay una presencia aceptable del atributo.	Se cumplió la meta en el plazo establecido.	Se cumplieron las características de calidad definidas como satisfactorias para la meta.
Alto	+ (% asignado)	Aplica para los casos en que se observa una presencia contundente del atributo y por lo tanto evidencia un desempeño sobresaliente.	Se cumplió la meta de manera notoriamente anticipada y este repercutió en un beneficio sobresaliente para el área correspondiente.	Se cumplieron las características de calidad definidas como sobresalientes para la meta.

XII. Asimismo, los artículos 49 y 50 de los Lineamientos, señala que una meta debe tener uno o dos atributos, en todo caso, la suma de las ponderaciones de los atributos será del 20%. En dicha asignación el valor absoluto que se asigne es el mismo para el nivel alto (+), que para el nivel bajo (-). En caso de que se considere un solo atributo, este tendrá una ponderación del 20% por si solo. Las metas individuales y colectivas deberán considerar los atributos de oportunidad y calidad con una ponderación del 20% en su conjunto.

XIII. Por otro lado, los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de los Lineamientos enunciados, refieren que las competencias representan el aspecto cualitativo del desempeño del evaluado. En este periodo se evaluarán tres competencias que elabore la DESPEN.

A cada Miembro del Servicio o personal que ocupe una plaza del Servicio se le evalúan únicamente los comportamientos asociados a cada competencia y en el grado de dominio que le corresponde al cargo o puesto del servicio que ocupe conforme al catálogo de cargos y puestos del servicio vigente, que los comportamientos de cada competencia serán evaluados conforme al Instructivo para la valoración de competencias que elabore la DESPEN.

La calificación de una Competencia se obtiene mediante el promedio simple de la calificación de los comportamientos evaluados correspondientes a dicha Competencia, por lo que al final del periodo a evaluar, el evaluador deberá registrar

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

en el SIISPEN una valoración de comportamientos de las competencias establecidas para cada evaluador con base en la observación de los mismos y en los instrumentos de valoración, conforme lo establezca la DESPEN.

La calificación final del factor de competencias se obtendrá mediante el promedio simple de las valoraciones de las competencias que le apliquen al evaluado.

XIV. De conformidad con los artículos 61, 62 y 63 de los Lineamientos multicitados, se establece que la calificación final para los Miembros del Servicio se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación
Metas Individuales	30%
Metas Colectivas	40%
Competencias	30%
Calificación Final	100%

Cuando no se asignen metas individuales o colectivas a un miembro del servicio, la ponderación de las metas restantes asignadas será de un 70%.

Cuando un factor no sea evaluado por causa plenamente justificada, el peso ponderado correspondiente al factor no evaluado se dividirá proporcionalmente entre tantos factores se apliquen, con el objeto de brindar equidad en los pesos de los factores restantes.

XV. A su vez el artículo 64 de los Lineamientos antes citados, refieren que la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño es de siete en una escala de cero a diez, con tres decimales. El Miembro del Servicio que no apruebe la evaluación del desempeño será separado del Servicio en los términos previstos en la Ley y en el Estatuto. A cada calificación final obtenida corresponderá un nivel de desempeño, conforme a la tabla siguiente:

Calificación Final obtenida	Nivel de desempeño
9.001 a 10.000	Excelente
8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable
7.000 a 7.500	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

XVI. El artículo 71 de los Lineamientos en referencia, cita que cuando algún funcionario de la rama administrativa del OPLE o del Instituto reciba un nombramiento temporal para desempeñar funciones de un cargo o puesto del Servicio, será evaluado por el tiempo que comprende el nombramiento, siempre y cuando éste no sea menor a tres meses, que dicho funcionario será incluido en el dictamen general de resultados que apruebe el Órgano Superior de Dirección del OPLE y con el apoyo del Órgano de Enlace, se le notificará el resultado de su evaluación. Lo anterior, con la única finalidad de contar con información sobre el desempeño del funcionario.

XVII. De acuerdo con los artículos 75 y 76 de los Lineamientos en referencia, para aplicar las evaluaciones, el evaluador deberá estar en activo en el OPLE o en el Instituto, incluso hasta el momento de aplicar la evaluación del desempeño, que en la evaluación de metas individuales, metas colectivas y competencias clave, se prevén los siguientes roles de evaluadores, según el factor y el cargo o puesto que desempeñe el funcionario a evaluar:

a) **Superior Normativo:** Es el funcionario responsable de dar seguimiento y evaluar las metas individuales y/o colectivas asignadas a los miembros del Servicio;

b) **Superior Jerárquico:** Es el funcionario responsable de evaluar el factor Competencias.

Dependiendo de la estructura orgánica del OPLE, las figuras de Superior Jerárquico y Superior Normativa podrán recaer en la misma persona.

XVIII. Aunado a ello, los artículos 83 y 84 de los Lineamientos multicitados, señalan que el dictamen general de resultados se integra por los resultados individuales obtenidos por el evaluado e incluye, el periodo evaluado, nombre del evaluado, cargo o puesto de la última adscripción evaluada, las calificaciones por factor y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado, que el dictamen de resultados individuales incluye la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores: metas individuales, metas colectivas y competencias clave. También se incluye el periodo evaluado, la calificación final y el nivel de desempeño alcanzado.

XIX. Así también, el artículo 85 de los Lineamientos en referencia, establece que una vez que el Órgano Superior de Dirección del OPLE apruebe el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, el Órgano de Enlace, en un periodo no mayor a dos meses, contados a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los Miembros del Servicio, mediante un oficio/circular, lo siguiente:

a) La fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPLE aprobó el dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño; y

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- b) La fecha a partir de la cual podrán consultar el dictamen de resultados individuales en el SIISPEN.

Tercero. Del Personal de la Rama Administrativa que ocupa una Encargaduría de Despacho.

XX. El artículo 71 de los Lineamientos en referencia, establece que cuando algún funcionario de la rama administrativa del OPLE o del Instituto reciba un nombramiento temporal para desempeñar funciones de un cargo o puesto del servicio, será evaluado por el tiempo que comprende el nombramiento, siempre y cuando este no sea menor a tres meses. Derivado de dicha disposición al Personal de la Rama Administrativa que ocupa una Encargaduría de Despacho, se les notificó las metas y competencias claves aplicables para el periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019. A continuación se muestra la información relativa al personal de la Rama administrativa que ocupa una Encargaduría de Despacho:

No.	NOMBRE Y CARGO	FECHA DE INICIO DE LA ENCARGADURÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ENCARGADURÍA	FECHA DE RENOVACIÓN DE LA ENCARGADURÍA	CONCLUSIÓN DE LA ENCARGADURÍA
1.	C. Salvador Bemabé López Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	24 de enero del 2018.	24 de octubre del 2018.	25 de octubre del 2018	25 de julio del 2019
2.	C. Petra Patricia Barrera Urióstegui Jefa de Unidad de Educación Cívica	24 de enero del 2018.	24 de octubre del 2018.	25 de octubre del 2018	25 de julio del 2019
3.	C. Sabdi Addii Ávila Hernández Técnico de Educación Cívica	24 de enero del 2018.	24 de octubre del 2018.	25 de octubre del 2018	25 de julio del 2019
4.	C. Efraín Moreno de la Cruz Técnico de lo Contencioso Electoral	24 de enero del 2018.	24 de octubre del 2018.	25 de octubre del 2018	25 de julio del 2019
5.	C. Beatriz López Reséndiz Técnica de lo Contencioso Electoral	24 de enero del 2018.	24 de octubre del 2018.	25 de octubre del 2018	25 de julio del 2019
6.	C. Lucio Inés de la O Chavarría Técnico de Organización Electoral	16 de marzo del 2018.	16 de diciembre del 2018.	17 de diciembre del 2018	17 de septiembre del 2019.
7.	C. Jhabin Gudiño Ramírez Técnico de Educación Cívica	16 de marzo del 2018.	16 de diciembre del 2018.	17 de diciembre del 2018	17 de septiembre del 2019.
8.	C. María Guadalupe León Reséndiz Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	1° de octubre del 2018.	1° de julio del 2019.	2 de julio de 2019	2 de abril de 2020
9.	C. Raúl Rubí Velasco Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	1° de octubre del 2018.	1° de julio del 2019.	2 de julio de 2019	2 de abril de 2020

Cuarto. De la evaluación del desempeño.

a) factor metas

XXI. La evaluación del desempeño se compone por un primer factor denominado meta: que es la expresión concreta y cuantitativa definida en términos de

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

cantidad, calidad y tiempo, de la cual se derivan indicadores para medir su avance o consecución de los logros que se pretenden alcanzar de forma individual o colectiva en cada unidad administrativa (coordinación, subordinación y jefatura), definida en términos de procesos, productos y resultados en donde se observe el desempeño de los Miembros del Servicio y que su diseño se desprende de los objetivos estratégicos e indicadores de desempeño institucionales.

XXII. Para la implementación del factor metas con fecha 7 de septiembre de 2018 se notificó a los Miembros del Servicio, la circular número INE/DESPEN/040/2018 signada por el Director Ejecutivo de la DESPEN, en la que da a conocer los Lineamientos y las metas anexas en el Acuerdo INE/JGE144/2018, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual aprobó las metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, las cuales se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE METAS	TIPO DE METAS	EVALUADO	EVALUADOR DE LA META
<p style="text-align: center;">Meta 1</p> <p>Lograr que el 100% de las evaluaciones de metas individuales y colectivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del OPLE, que corresponden al equipo, se realice de forma objetiva, oportuna, certera, imparcial y con base en soportes documentales, con el propósito de fortalecer la evaluación del desempeño y fomentar el trabajo en equipo, que es fundamental para el quehacer institucional.</p>	Colectiva	Amadeo Guerrero Onofre, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos; Jorge Armando Leyva Fuentes, Coordinador de Educación Cívica; Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral; Betsabé Francisca López López, Coordinadora de Participación Ciudadana; Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral; Diana Fajardo Zaragoza, Jefa de Unidad de Organización Electoral; Anel Chaves Alonzo, Técnica de Educación Cívica; Ma. Bertha Pérez Torres, Técnica de Organización Electoral; Javier Sánchez Sánchez, Técnico de Educación Cívica; Nehemías García Hernández, Técnico de Organización Electoral; Humberto Conde Carrillo, Técnico de Participación Ciudadana; Jesús Alejandro Ramírez Hernández, Técnico de Participación Ciudadana y Gabriel Valladares Terán, Técnico de lo Contencioso Electoral, Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional. (María Guadalupe León Reséndiz, Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos; Petra Patricia Barrera Uriostegui, Jefa de Unidad de Educación Cívica; Salvador Bernabé López, Jefe de Unidad de Participación Ciudadana; Beatriz López Resendiz, Técnica de lo Contencioso Electoral; Efraín Moreno de la Cruz, Técnico de lo Contencioso Electoral; Jhabin Gudiño Ramírez, Técnico de Educación Cívica; Sabdi Addil Ávila Hernández, Técnico de Educación Cívica; Lucio Inés de la O Chavarría, Técnico de Organización Electoral y Raúl Rubi Velasco, Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos, Encargados de Despacho).	Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, o el funcionario que ocupe el puesto homólogo

XXIII. Con fecha 23 de octubre de 2018 se notificó a los Miembros del Servicio y Encargados de Despacho, la circular número INE/DESPEN/053/2018 signada por el Director Ejecutivo de la DESPEN, en la que da a conocer las metas anexas en el Acuerdo INE/JGE179/2018, por el que la Junta General Ejecutiva del Instituto, aprobó la incorporación de metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio del sistema OPLE del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019. Las cuales se detallan a continuación:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE METAS	TIPO DE METAS	EVALUADO	EVALUADOR DE LA META
<p>Meta 17 Tramitar el 100% de solicitudes de ciudadanos interesados en constituirse como Partido Político local dentro del plazo legal establecido, para garantizar el ejercicio del derecho de asociación política.</p>	Colectiva	Amadeo Guerrero Onofre, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos. (María Guadalupe León Reséndiz, Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos y Raúl Rubi Velasco, Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos, Encargados de Despacho).	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Área en el OPLE.
<p>Meta 18 Impartir 4 cursos de capacitación en temas electorales del área de prerrogativas y partidos políticos, con el propósito de promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática.</p>	Colectiva	Amadeo Guerrero Onofre, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos. (María Guadalupe León Reséndiz, Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos y Raúl Rubi Velasco, Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos, Encargados de Despacho).	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Área en el OPLE.
<p>Meta 19 Realizar 10 "Diálogos Juveniles" por una Cultura Cívica, orientados al fortalecimiento de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía en los jóvenes.</p>	Colectiva	Jorge Armando Leyva Fuentes, Coordinador de Educación Cívica; Anel Chaves Alonzo, Técnica de Educación Cívica; Javier Sánchez Sánchez, Técnico de Educación Cívica. (Petra Patricia Barrera Uriostegui, Jefa de Unidad de Educación Cívica; Jhabin Gudiño Ramírez, Técnico de Educación Cívica y Sabdi Addil Ávila Hernández, Técnico de Educación Cívica, Encargados de Despacho).	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico del OPLE.
<p>Meta 20 Realizar 15 actividades de divulgación de cultura cívica, destinadas a niñas, niños y adolescentes en entornos escolares con el propósito de contribuir a la construcción de ciudadanía.</p>	Colectiva	Jorge Armando Leyva Fuentes, Coordinador de Educación Cívica; Anel Chaves Alonzo, Técnica de Educación Cívica; Javier Sánchez Sánchez, Técnico de Educación Cívica. (Petra Patricia Barrera Uriostegui, Jefa de Unidad de Educación Cívica; Jhabin Gudiño Ramírez, Técnico de Educación Cívica y Sabdi Addil Ávila Hernández, Técnico de Educación Cívica, Encargados de Despacho).	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico del OPLE.
<p>Meta 21 Tramitar el 100% de las quejas y denuncias que sean competencia del OPL en materia de procedimientos administrativos sancionadores, con la finalidad de darles atención oportuna y eficaz, en términos de la normatividad vigente.</p>	Colectiva	Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral; Gabriel Valladares Terán, Técnico de lo Contencioso Electoral. (Beatriz López Resendiz, Técnica de lo Contencioso Electoral y Efraín Moreno de la Cruz, Técnico de lo Contencioso Electoral, Encargados de Despacho).	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico del área Contenciosa Electoral del OPL.
<p>Meta 22 Tramitar el 100% de las solicitudes de medidas cautelares competencia del OPL, con la finalidad de darles atención oportuna y eficaz, en términos de la normatividad vigente.</p>	Colectiva	Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral; Gabriel Valladares Terán, Técnico de lo Contencioso Electoral. (Beatriz López Resendiz, Técnica de lo Contencioso Electoral y Efraín Moreno de la Cruz, Técnico de lo Contencioso Electoral, Encargados de Despacho).	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico del área Contenciosa Electoral del OPL.
<p>Meta 23 Realizar el 100% de las acciones para la destrucción de la documentación electoral susceptible a desincorporación, para cumplir con el anexo 16 del Reglamento de Elecciones.</p>	Colectiva	Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral; Diana Fajardo Zaragoza, Jefa de Unidad de Organización Electoral; Ma. Bertha Pérez Torres, Técnica de Organización Electoral; Nehemías García Hernández, Técnico de Organización Electoral. (Lucio Inés de la O Chavarría, Técnico de Organización Electoral, Encargado de Despacho).	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral.
<p>Meta 24 Realizar el 100% de las acciones para consolidar la información estadística del Proceso Electoral Local, atendiendo los criterios establecidos en el Reglamento de Elecciones, con la finalidad de contar con el registro fidedigno de los Procesos Electorales en la entidad.</p>	Colectiva	Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral; Diana Fajardo Zaragoza, Jefa de Unidad de Organización Electoral; Ma. Bertha Pérez Torres, Técnica de Organización Electoral; Nehemías García Hernández, Técnico de Organización Electoral. (Lucio Inés de la O Chavarría, Técnico de Organización Electoral, Encargado de Despacho).	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE METAS	TIPO DE METAS	EVALUADO	EVALUADOR DE LA META
Meta 25 Realizar 15 acciones de divulgación de participación ciudadana destinadas a la población de la entidad, con la finalidad de que conozcan sus derechos y obligaciones político electorales para el ejercicio de la ciudadanía.	Colectiva	Betsabé Francisca López López, Coordinadora de Participación Ciudadana; Humberto Conde Carrillo, Técnico de Participación Ciudadana; Jesús Alejandro Ramírez Hernández, Técnico de Participación Ciudadana. (Salvador Bernabé López, Jefe de Unidad de Participación Ciudadana, Encargado de Despacho).	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico del OPLE.
Meta 26 Realizar un estudio sobre el nivel de la participación ciudadana en los mecanismos y/o del último proceso electoral local que corresponda en la entidad, con el propósito de que las capacidades de investigación y reflexión existentes en los distintos espacios públicos y sociales aumenten	Colectiva	Betsabé Francisca López López, Coordinadora de Participación Ciudadana; Humberto Conde Carrillo, Técnico de Participación Ciudadana; Jesús Alejandro Ramírez Hernández, Técnico de Participación Ciudadana. (Salvador Bernabé López, Jefe de Unidad de Participación Ciudadana, Encargado de Despacho).	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico del OPLE.
Meta 27 Realizar el 100% de las actividades para la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, con el propósito de contar con la información veraz para su publicación.	Colectiva	Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral; Diana Fajardo Zaragoza, Jefa de Unidad de Organización Electoral; Ma. Bertha Pérez Torres, Técnica de Organización Electoral; Nehemías García Hernández, Técnico de Organización Electoral. (Lucio Inés de la O Chavarría, Técnico de Organización Electoral, Encargado de Despacho).	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral.

XXIV. Con fecha 18 de febrero de 2019 se notificó a los Miembros del Servicio y Encargados de Despacho, la circular número INE/DESPEN/012/2019 signada por el Director Ejecutivo de la DESPEN, en la que da a conocer la meta anexa en el Acuerdo INE/JGE/20/2019, por el que la Junta General Ejecutiva del Instituto aprobó la incorporación de metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio del sistema OPLE del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019. Dicha meta se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE METAS	TIPO DE METAS	EVALUADO	EVALUADOR DE LA META
Meta 68 Lograr la formalización de 3 relaciones de vinculación con instituciones y organismos, de carácter público o privado, para dar seguimiento a las actividades establecidas en las propuestas locales de política pública derivadas de los resultados de la opinión de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, con el objetivo de dar respuesta a los principales temas identificados de la participación.	Colectiva	Jorge Armando Leyva Fuentes, Coordinador de Educación Cívica; Anel Chaves Alonzo, Técnica de Educación Cívica; Javier Sánchez Sánchez, Técnico de Educación Cívica; Betsabé Francisca López López, Coordinadora de Participación Ciudadana; Humberto Conde Carrillo, Técnico de Participación Ciudadana; Jesús Alejandro Ramírez Hernández, Técnico de Participación Ciudadana. (Petra Patricia Barrera Uriostegui, Jefa de Unidad de Educación Cívica; Jhabin Gudiño Ramírez, Técnico de Educación Cívica; Sabdi Addil Ávila Hernández, Técnico de Educación Cívica y Salvador Bernabé López, Jefe de Unidad de Participación Ciudadana, Encargados de Despacho).	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral

XXV. Finalmente es importante resaltar que en la evaluación del desempeño del periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019, se evaluaron 13 metas colectivas, como se enlista a continuación:

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

No.	NOMBRE	METAS		TOTAL DE METAS
		INDIVIDUAL	COLECTIVAS	
1	Jaime Flores Pérez Coordinador de Organización Electoral		1, 23, 24 y 27	4
2	Betsabé Francisca López López Coordinadora de Participación Ciudadana		1, 25, 26 y 68	4
3	Diana Fajardo Zaragoza Jefa de Unidad de Organización Electoral		1, 23, 24 y 27	4
4	Ma. Bertha Pérez Torres Técnica de Organización Electoral		1, 23, 24 y 27	4
5	Anel Cháves Alonzo Técnica de Educación Cívica		1, 19, 20 y 68	4
6	Jorge Armando Leyva Fuentes Coordinador de Educación Cívica		1, 19, 20 y 68	4
7	Daniel Preciado Temiquel Coordinador de lo Contencioso Electoral		1, 21 y 22	3
8	Amadeo Guerrero Onofre Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos		1, 17 y 18	3
9	Gabriel Valladares Terán Técnico de lo Contencioso Electoral		1, 21 y 22	3
10	Javier Sánchez Sánchez Técnico de Educación Cívica		1, 19, 20 y 68	4
11	Nehemías García Hernández Técnico de Organización Electoral		1, 23, 24 y 27	4
12	Jesús Alejandro Ramírez Hernández Técnico de Participación Ciudadana		1, 25, 26 y 68	4
13	Humberto Conde Carrillo Técnico de Participación Ciudadana		1, 25, 26 y 68	4
14	Salvador Bemabé López Encargado de Despacho (Jefe de Unidad de Participación Ciudadana)		1, 25, 26 y 68	4
15	Petra Patricia Barrera Uriostegui Encargada de Despacho (Jefa de Unidad de Educación Cívica)		1, 19, 20 y 68	4
16	Sabdi Addil Ávila Hernández Encargado de Despacho (Técnico de Educación Cívica)		1, 19, 20 y 68	4
17	Beatriz López Resendiz Encargada de Despacho (Técnica de lo Contencioso Electoral)		1, 21 y 22	3
18	Efraín Moreno de la Cruz Encargado de Despacho (Técnico de lo Contencioso Electoral)		1, 21 y 22	3
19	María Guadalupe León Reséndiz Encargada de Despacho (Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos)		1, 17 y 18	3
20	Lucio Inés de la O Chavarría Encargado de Despacho (Técnico de Organización Electoral)		1, 23, 24 y 27	4
21	Jhabin Gudiño Ramírez Encargado de Despacho (Técnico de Educación Cívica)		1, 19, 20 y 68	4
22	Raúl Rubi Velasco Encargado de Despacho (Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos)		1, 17 y 18	3

b) Factor competencias claves

XXVI. Cabe precisar que el segundo factor en la evaluación del desempeño, se denomina competencias: que es el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes requeridos para desempeñar las funciones y lograr las metas y resultados esperados de cada cargo o puesto del Servicio, teniendo como característica principal que requieren ser demostradas a través del comportamiento en una situación concreta en el trabajo cotidiano, es decir, cuando se actúa movilizándolo de forma integrada conocimientos, habilidades y actitudes ante una situación o un hecho (actividad a realizar, acontecimiento que hay que enfrentar, problema por resolver, proyecto a

realizar, etc.) de forma eficaz. Asimismo es importante mencionar que en este periodo las competencias que se evaluaron a los Miembros del Servicio y Encargados de Despacho fueron las siguientes: **1.Ética y responsabilidad administrativa, 2. Trabajo en equipo y redes de colaboración, 3. Análisis y toma de decisiones bajo presión.**

XXVII. Es así que para realizar la ejecución del factor competencias claves, con fecha 20 de diciembre del 2018, se notificó a los evaluados (Miembros del Servicio y Personal de la Rama Administrativa que ocupa una Encargaduría de Despacho) el oficio número INE/DESPEN/2777/2018, mediante el cual se presentaba el Instructivo para la valoración de Competencias que forman parte de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre de 2018 a agosto 2019. Posteriormente con fecha 21 de enero de 2019, se notificó el instructivo en referencia a los evaluadores (Superior Jerárquico).

Cada una de estas Competencias contiene una serie de comportamientos que se encuentran asociados a la misma y que determinan la frecuencia y el grado en que un miembro del Servicio muestra este tipo de Competencias en situaciones concretas, con acciones específicas y con resultados verificables.

Los valores que considera el instrumento de evaluación:

La evaluación consiste en una evaluación donde, por un lado, se evalúan escalas de cumplimiento graduadas en % de la calificación y por otro, se considera el peso ponderado de cada reactivo.

Cada comportamiento, desempeño, actitud, o producto esta descrito en escalas de valor y cada uno representa un % de la calificación, como muestra la siguiente tabla:

Escala de valoración	Valor
No lo demostró.	0%
Insuficiente.	20%
En proceso.	50%
Aceptable.	70%
Consolidado.	80%
En forma adicional a lo requerido	100%

c) Evaluación de los factores

XXVIII. En lo que respecta al cumplimiento de metas, se realizaron en tiempo y forma por parte de los Miembros del Servicio; y se evaluaron en el periodo de octubre

y noviembre de 2019, en tanto las competencias claves se evaluaron en el periodo del 1º al 30 de septiembre de 2019.

XXIX. Derivado de la evaluación del factor metas, realizada por los evaluadores a los Miembros del Servicio y Personal de la Rama Administrativa, con fechas 11 y 13 de noviembre del 2018, el Órgano de Enlace, realizó una revisión documental a las calificaciones asentadas por los evaluadores, correspondiendo dicha revisión a las áreas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, de lo Contencioso Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

d) De la notificación del dictamen general de resultados que contiene los resultados de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio y del Personal de la Rama Administrativa

XXX. Con fecha 19 de mayo de 2020, el Lic. Ángel López Cruz, Director de Profesionalización, Evaluación y Promoción, por instrucciones de la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral envió al Titular del Órgano de Enlace del IEPC Guerrero, escrito en el que comunicó que se enviaba al correo electrónico del Órgano de Enlace, el dictamen general de resultados que contiene los resultados de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio y de la Rama Administrativa que ocupó un puesto del Servicio por al menos tres meses durante el periodo que se evalúa, solicitando se realizaran las gestiones que correspondieran con el fin del que el dictamen general de resultados, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, sea sometido a aprobación del Órgano Superior de Dirección, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores al término de la contingencia sanitaria.

e) Del cumplimiento de la aprobación del Acuerdo del dictamen general de resultados

XXXI. Asimismo, y en cumplimiento al artículo 71 de los Lineamientos, el dictamen general de resultados que se presenta para aprobación de este Órgano Superior de Dirección, incluye a los funcionarios de la Rama Administrativa, a quienes se les notificará el resultado de su evaluación, con la única finalidad de contar con la información de su desempeño, por lo que no tendrán efecto para los demás mecanismos del Servicio.

XXXII. En concordancia con el artículo 10, inciso c) de los Lineamientos, y con la finalidad de atender a lo solicitado en el correo electrónico, descrito en el considerando XXX del presente Acuerdo, con fecha 28 de mayo de 2020 la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, sesionó para dar a conocer a los integrantes de la Comisión, el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio y del Personal de la Rama Administrativa



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

que ocupó un puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional por al menos tres meses durante el periodo que se evalúa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 30 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 173 párrafos primero y cuarto; y 195 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 607 y 608 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, 9 inciso c), 14, 18, 19, 21, 38, 39, 40, 41, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 71, 75, 76, 83, 84 y 85 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, el Órgano Superior de Dirección del OPLE emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, conforme a los resultados calculados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional que, como anexo único, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular del Órgano de Enlace notificar los resultados de la evaluación del desempeño a los Miembros del Servicio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Guerrero.

TERCERO.- Se instruye a la Titular del Órgano de Enlace notificar los resultados de la evaluación del desempeño a los funcionarios de la Rama Administrativa que ocuparon un puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional, por al menos tres meses durante el periodo que se evalúa, en los términos que establece el considerando XXX y XXXI del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Titular del Órgano de Enlace para que a través de copia certificada, notifique a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, el presente Acuerdo con su anexo.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web de este Instituto.

Se tiene por notificado a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

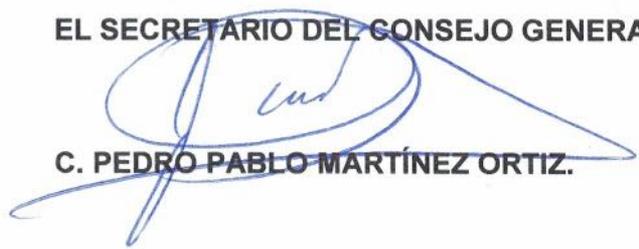
El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día veintinueve de junio del año dos mil veinte.

EL CONSEJERO PRESIDENTE



C. J. NAZARIN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.